

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VÍCTOR JAVIER GAITÁN ANTIVAR
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2013-00213-00

En atención a que, en cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 3 de junio de 2017, en vista que se ha aportado el material probatorio, se procederá a fijar fecha para audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Cítese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 9:00 A.M**, la cual se realizará de manera virtual por videoconferencia con el municipio de Valledupar (Cesar).

SEGUNDO: Por Secretaría infórmesele a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cesar, a efectos de que le informe al profesional que rindió el dictamen pericial, que deberá asistir a la diligencia.

TERCERO: Por Secretaría, poner en conocimiento el presente auto, al empleado judicial de Villavicencio encargado de la logística, para la realización de la audiencia virtual con el municipio de Valledupar (Cesar), para que realice las gestiones pertinentes, e informe al Despacho la dirección de las instalaciones donde se va a realizar la conexión virtual con Valledupar, para luego proceder a informar de esta, a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 082 - 5 SEP 2017


MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaría